

REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 12 de agosto de 2020, 10:00 a.m. Transmisión Remota¹

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:05 a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presentes la mayoría de los Comisionados del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía ") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz

Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soeggard

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 5 de agosto de 2020

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (1) Moción recibida en caso de Querella:

- 1. Segunda Moción Urgente para acción inmediata del Negociado de Energía de Puerto Rico, presentada por Máximo Solar Industries, Inc.; Asunto: NEPR-QR-2020-0029;
- B. Comentario presentado a Borrador del Reglamento sobre Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda publicado por el Negociado de Energía de Puerto Rico; Asunto: NEPR-MI-2019-0015 por:
 - 1. Southeast Energy Climate and Clean Energy Program Natural Resources Defense Council;
- C. Moción recibida en el caso de Solicitud de Propuesta para Generación Temporera de Emergencia; Asunto: NEPR-AP-2020-0001:
 - 1. Solicitud de extensión de término para cumplir con orden de 29 de julio de 2020, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
- D. (5) Mociones recibidas en el caso de Informes de progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:
 - 1. Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
 - Solicitud de Participación en vista de Cumplimiento a Celebrarse el 11 de agosto de 2020, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor;
 - 3. Solicitud de Trato Confidencial a la Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
 - 4. Presentación para utilizar durante vista de cumplimiento de 11 de agosto de 2020, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y
 - 5. Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
- E. (5)Mociones recibidas en el caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 28 de julio de 2020; Asunto: NEPR-IN-2020-0001:
 - 1. Moción en Cumplimiento de Orden y Notificación de Representación Legal presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;

- 2. Suplemento a Moción en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
- 3. Solicitud de Confidencialidad de documentos presentados en Cumplimiento de Orden, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico;
- 4. Moción en Cumplimiento de Orden sobre Solicitud de Información, presentada por EcoEléctrica, L.P.; y
- 5. Moción Enmendada en Cumplimiento de Orden sobre solicitud de Información, presentada por EcoEléctrica, L.P.

F. (3) Mociones recibidas en el caso de Servicio al Cliente ofrecido por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico durante la pandemia. Asunto: NEPR-MI-2020-0010:

- 1. Escrito Urgente en solicitud de Investigación, presentado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor;
- 2. Notificación de Representación Legal, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y
- 3. Moción Informativa y en Apoyo a "Escrito Urgente en Solicitud de Investigación", presentada por Tomas Torres Placa, representante de los consumidores en la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE);
- **G.** Moción urgente bajo la Regla 61(A)(1)(2), presentada por Comité de Diálogo Ambiental, Inc. y otros en el caso Núm.: KLRA-2020-00186; Sobre: Aprobación de Certificado de Energía Revisión de Decisión Administrativa, ante el Tribunal de Apelaciones; **Asunto: NEPR-AP-2020-0002.**

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soeggard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. Resolución y Orden sobre determinación respecto a la solicitud de Trato Confidencial en el caso de solicitud de aprobación de ciertos aspectos de Microred Personal del Banco Popular, Asunto: NEPR-CT-2020-0004. En la Resolución el Negociado determinó conceder la designación y trato confidencial para los documentos incluidos en la Moción como Exhibits A, B, C, D, E, G, H y K. Las versiones no confidenciales de los Exhibits se anejaron a la Moción como Exhibits A-1, B-1, C-1, D-1, E-1, G-1, H-1, I-1, J-1 y K-1 estarán disponible al público. El manejo de toda información confidencial se regirá de conformidad con la Sección 1.15 del Reglamento 8701 y los procesos establecidos en el Caso Núm. CEPR-MI-2016-0009.

- B. Resolución en el caso de Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, Asunto: NEPR-AP-2020-0001. En la Resolución se le ordena a la Autoridad:
 - a. Presentar, en o antes de 13 de agosto de 2020 a las 12:00 pm, el informe en cumplimiento con lo ordenado durante la Conferencia Técnica de 29 de junio de 2020 y cualquier información, documento o presentación que la Autoridad interese utilizar durante la Conferencia Técnica;
 - **b.** Comparecer a la Conferencia Técnica a celebrarse vía telefónica el 14 de agosto de 2020 a la 1:00pm;
 - c. Asegurar la comparecencia de los representantes de la Autoridad a cargo de la preparación de los documentos y/o que tengan conocimiento respecto a los temas contenidos en los documentos, incluyendo, pero sin limitarse a, el trámite de las reclamaciones presentadas por la Autoridad ante la Administración Federal de Manejo de Emergencias y su(s) asegurados(s) y las salidas de las unidades AES 1, Palo Seco 3, San Juan 7 y 8 en los pasados días;
 - **d.** Asegurar que los representantes de la Autoridad estén debidamente preparados para contestar cualquier pregunta del Negociado de Energía y que tengan disponible todos los documentos e información pertinentes.
- C. Resolución y Orden sobre solicitud de Información a EcoEléctrica, L.P. en el caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 28 de julio de 2020; Asunto: NEPR-IN-2020-0001. En la Resolución se Ordena a EcoEléctrica presentar, en o antes de las 12:00pm del 10 de agosto de 2020, lo siguiente:
 - a. Un resumen sobre el Incidente que incluya, pero sin limitarse a, descripción cronológica del Incidente, así como las acciones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza que haya realizado EcoEléctrica;
 - b. Copia de cualquier información recibida, obtenida o recopilada en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas por EcoEléctrica, sus agentes, abogados o consultores para determinar la causa del Incidente; y
 - c. Copia de cualquier documento producido, preparado o recibido por EcoEléctrica, sus agentes, abogados o consultores en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas para determinar la causa del Incidente incluyendo, pero sin limitarse a, el "root cause report" del Incidente.
- D. Resolución y Orden sobre Aprobación de Contrato de Compraventa de Emergía Renovable con PBJL Energy Corporation; Asunto: NEPR-AP-2020-0007. En la Resolución se Aprueba el Acuerdo, sujeto a las siguientes condiciones:

a. Previo a la firma del Acuerdo la Autoridad deberá someter al Negociado de Energía para su revisión y aprobación, la versión final del Acuerdo, incluyendo al Apéndice I del Acuerdo, que contendrá los MTR finales aplicables al Proyecto.

b. Se debe añadir una disposición al Acuerdo que reconozca expresamente que ninguna disposición del Acuerdo podrá ser interpretada de manera que atente de manera alguna, con la jurisdicción y autoridad del Negociado de Energía.

c. Se debe modificar la cláusula de resolución de disputas (Artículo 22.12 del Acuerdo), para atemperarla a las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 57-2014.

El Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz aclaró que emitió un voto concurrente con relación a la aprobación del proyecto y que todos los fundamentos están incluidos en el mismo.

E. Resolución sobre Delegación de Facultades a los Oficiales Examinadores para atender Procedimientos Adjudicativos ante el Negociado; Asunto: CEPR-MI-2017-0001. En la Resolución el Negociado de Energía añade y designa a las siguientes personas como Oficial Examinador:

a. Lcdo. Alexis Zabdier Tejeda Marte

b. Lcdo, William A. Nieves García

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Negociado de Energía ha recibido dos (2) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos setenta y tres (473) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 211

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales:198

Investigaciones: 4

Misceláneos: 27

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos setenta y tres (473) casos, cuatrocientos nueve (409) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

VIX. Clausura

La reunión culminó a las 10:19 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 24 de agosto de 2020.



Wanda I. Cordero Morales Secretaria